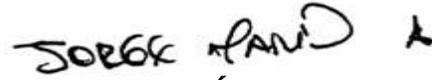




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 11/agosto/2021, que ordenó el cierre probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

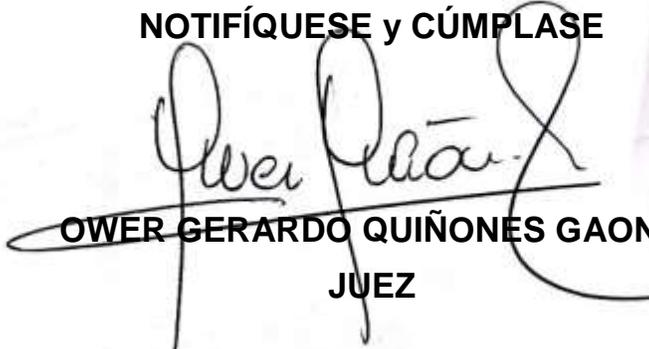


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00040-00 (Fiscalía Rad. 2168 E.D.)
Accionante	Fiscalía 34 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS y otros
Decisión	Auto Ordena Alegatos de Conclusión
Fecha	25/agosto/2021

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales e intervinientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014 - Modificada por la Ley 1849 de 2017. Por secretaría librar las comunicaciones

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Celular: 321 772 7076
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6547af9d12c8515d67ac03b3742dddcb5533c0170c4b9b5368435c2ea91
4f3b

Documento generado en 26/08/2021 03:13:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>